

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGTNA-DPA-036-2024

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX CRUZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y
NORMATIVA ADUANERA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSTANCIA MINISTERIAL APROBADA
ACUERDO MINISTERIAL NO. 069-2024.

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2024



Para su conocimiento, aplicación y control se les remite, el Oficio No. 529-DGIEPC-SDE-2024, de fecha 07 de junio 2024 suscrito por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante el cual hacen remisión de la copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 069-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 21 de mayo de 2024, en el que se establece que a partir del 07 de junio del 2024 puso a disposición el trámite digital para la emisión de las licencias de importación de arroz y carne de pollo a través de la plataforma digital SOL-SDE, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 021-2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 020-2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 104-2023.

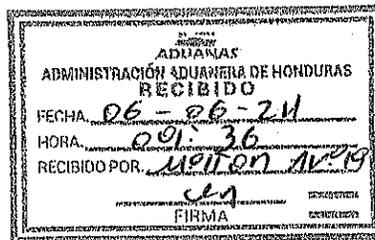
Es importante mencionar, que la Secretaría de Desarrollo Económico esta comprometida con la iniciativa de Aduanas Sin Papeles, por lo que los equipos técnicos de la SDE/ADUANAS han trabajado arduamente para la interoperabilidad de las plataformas para facilitar el intercambio de datos y eliminar las copias de las licencias de importación para estos productos.

En este contexto, no será necesario que presenten en físico la entrega de documentos en archivo, bajo denominación 096 y 097.

Se adjunta copia de Oficio No. 529- DGIEPC-SDE-2024, Acuerdo Ministerial No. 069-2024, así como los nuevos formatos de licencia de importación de carne de pollo y arroz implementados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley corresponda.

Atentamente.



Oficio No. 529-DGIEPC-SDE-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de mayo de 2024

Abogado
FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su Oficina

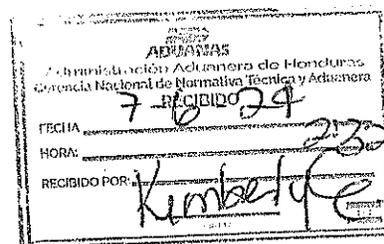
Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los servicios que se entregan a los ciudadanos a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías, en base a lo anterior hacemos de su conocimiento que, a partir del 07 de junio del 2024 la SDE pondrá a disposición el trámite digital para la emisión de las licencias de importación de arroz y carne de pollo a través de la plataforma digital SOL-SDE. Asimismo, se remite copia del Acuerdo Ministerial No. 069-2024, publicado en el Diario "La Gaceta" en fecha 21 de mayo de 2024, correspondiente a dicha implementación y de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 021-2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 055-2023 y al Acuerdo Ministerial No. 020-2023, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 104-2023.

Cabe destacar que, a partir de esta fecha, los usuarios podrán realizar sus gestiones desde cualquier lugar a través de la plataforma digital y con acceso permanente 24/7 ingresando al siguiente enlace: <https://sigob.org/hn/SDE/ciudadano/#/inicio>

Es importante mencionar que esta Secretaría de Estado está comprometida a contribuir con la iniciativa de "ADUANA CERO PAPEL", por lo que los equipos técnicos SDE/ADUANA han trabajado arduamente en la interoperabilidad de las plataformas para facilitar el intercambio de datos y eliminar las copias de las licencias de importación de arroz y carne de pollo en papel.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad del intercambio de datos y posicionar la plataforma digital a nuestros usuarios, también ponemos a disposición de estos y de ADUANA una copia digital en PDF de la Resolución y de las "Licencias digitales de importación de arroz y carne



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, pisos 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.



sde.hn



SDEHonduras

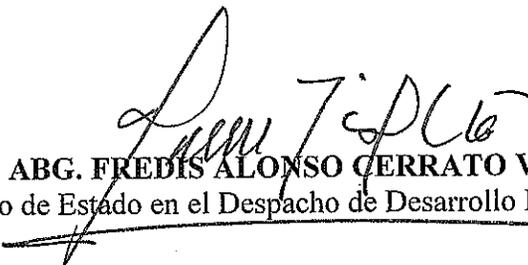


sde.hn

de pollo” que contendrán los siguientes elementos: firma digital, código QR y otros mecanismos de seguridad. (se adjunta los nuevos formatos de las licencias de importación).

Para finalizar solicitamos muy respetuosamente interponga sus buenos oficios para que se hagan las comunicaciones respectivas a todas las aduanas del país sobre esta nueva disposición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.


ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



CC: Lic. MELVIN ENRIQUE REDONDO.- Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior.
Lic. KARLA NINOSKA PÉREZ – Directora General de Integración Económica y Política Comercial
Ing. ROSA MARIANA RÍOS – Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras.
Lic. LINDA ALMENDAREZ – Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras
Lic. LUIS TORRES – Jefe del Departamento de Política Aduanera.
Lic. ZOE PERALTA– Jefa de Sección Arancelaria

AE/KB

Nota: Utilizar este instrumento para las inspecciones ordinarias y de asesoría técnica. En el caso de hallazgos de malos tratos y otras formas de discriminación pasar al instrumento de Entrevista de Persona Trabajadora por malos tratos u otras formas de discriminación en el empleo y la ocupación, para aplicar las interrogantes a las personas trabajadoras y al instrumento. Ficha de datos de la persona empleadora por malos tratos y otras formas de discriminación en el empleo y la ocupación, para solicitar documentación a la persona empleadora.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LESLY SARAHÍ CERNA

Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 069-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM- 086-2020 contentivo del Reglamento sobre Gobierno Electrónico, publicado en fecha 26 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial "La Gaceta", reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración Pública en

todos sus niveles por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la actividad administrativa y establece el marco legal, operativo y procesal en el cual se sustanciará el procedimiento administrativo electrónico en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico puso a disposición la plataforma SOL (Servicios al Ciudadano en Línea) para trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos y con mecanismos de seguridad a través de la implementación de firma electrónica, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: Que para efectos de importación de arroz comprendidos en las fracciones arancelarias 1006.10.90.00, 1006.20.00.00, 1006.30.10.00, 1006.30.20.00, 1006.30.90.00 y 1006.40.00.00, los importadores deberán contar con una licencia de importación válida y vigente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y sus dependencias, la cual será solicitada de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 020-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de febrero de 2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 104-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que para efectos de importación de carne de pollo comprendidos en las fracciones arancelarias 0207.11.00.00, 0207.12.00.00, 0207.13.91.00, 0207.13.92.00,

0207.13.93.00, 0207.13.94.00, 0207.13.99.00, 0207.14.91.00, 0207.14.92.00, 0207.14.93.00, 0207.14.94.00, 0207.14.99.00, 1602.32.10.00, y 1602.32.90.00, los importadores deberán contar con una licencia de importación válida y vigente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y sus dependencias, la cual será solicitada de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 021-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de febrero de 2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 055-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) está implementado el proyecto de transformación digital, que tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los servicios que se entregan a los ciudadanos a través de la reconfiguración de los modelos organizativos, la innovación, optimización de los procesos e implementación de nuevas tecnologías.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y de conformidad con los Artículos 59, 247, 255, y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 1, 6, 8 y Artículo 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 23, 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley sobre firmas electrónicas, Decreto

Ejecutivo PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico, Acuerdo Ministerial No. 020-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de febrero de 2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 104-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de octubre de 2023, Acuerdo Ministerial No. 021-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de febrero de 2023, reformado mediante el Acuerdo Ministerial No. 055-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de junio de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar la plataforma de Servicios al Ciudadano en Línea (SOL), para los trámites de emisión de Licencias de Importación de Arroz de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 020-2023 y Acuerdo Ministerial No. 104-2023, así como para las Licencias de Importación de Carne de Pollo, establecida en el Acuerdo Ministerial No. 021-2023 y Acuerdo Ministerial No. 055-2023, con la finalidad de hacer más fluida, expedita la interconexión e interoperabilidad entre la ciudadanía y con otras instituciones públicas en los procesos de emisión de licencias de importación.

SEGUNDO: La firma electrónica de las Licencias de Importación de Arroz y Licencias de Importación de Carne de Pollo, será realizada por el Director(a), Subdirector(a) de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial o Coordinador(a) de la Unidad de Contingentes y Licencias Arancelarias.

TERCERO: La disposición contenida en el presente Acuerdo es de carácter obligatorio en los trámites electrónicos y/o digitales que conozca esta Secretaría de Estado referente a la emisión de las Licencias de Importación de Arroz y Licencias de Importación de Carne de Pollo, respectivamente.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, para que comunique a la ciudadanía e instituciones vinculadas mediante los medios electrónicos disponibles la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 021-2023 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 16 DE FEBRERO DEL 2023, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N°. 055-2023 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 17 DE JUNIO DEL 2023.

RESOLUCIÓN No.

N° de Licencia	
Fecha de emisión	

N° de Registro de Importador	
Nombre del Importador	
Nombre del Representante Legal	
Registro Tributario Nacional	
Dirección del Importador	
N° de Teléfono	
Correo Electrónico	

Destino Final del Producto	
Peso o Volumen Total a Importar	
País de Procedencia	
N° de Permiso Zoosanitario	
Fecha probable de importación	
Fecha de vigencia de licencia hasta	

Denominación Comercial	Subpartida arancelaria
1	
2	
3	
4	
5	

Notas aclaratorias:

- Esta licencia no certifica que el producto cumple con los requisitos aduaneros y sanitarios vigentes.
- Esta licencia es nominativa e intransferible, y válida únicamente la importación del monto indicado en la casilla peso o volumen total a importar

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE ARROZ

ACUERDO MINISTERIAL 020-2023 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 16 DE FEBRERO DEL 2023, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 104, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 30 DE OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.

Nº de Licencia	
Fecha de emisión	
Nº de Registro de Importador	
Nombre del Importador	
Nombre del Representante Legal	
Registro Tributario Nacional	
Dirección del Importador	
Nº de Teléfono	
Correo Electrónico	
Destino Final del Producto	
Peso o Volumen Total a Importar	
País de Procedencia	
Nº de Permiso Fitosanitario	
Fecha probable de importación	
Fecha de vigencia de licencia hasta	
Denominación Comercial	Subpartida arancelaria

Notas aclaratorias:

1. *Esta licencia no certifica que el producto cumple con los requisitos aduaneros y sanitarios vigentes.*
2. *Esta licencia es nominativa e intransferible, y válida únicamente la importación del monto indicado en la casilla peso o volumen total a importar*